

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y FISCALÍA PÚBLICA



END

FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

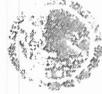
REGLAS

# REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIÓN



| Firmas de Aprobación   |   |  |
|--|---|--|
| Elaboró  | Revisó  | Autorizó   |
|  |   |  |
| Subdirectora Corporativa Jurídica de Normatividad y Consulta | Coordinador General de Análisis Sectorial, Planeación, Estrategia y Comunicación Social y Encargado de la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional. | Certifico que el Comité de Operación, en su 160ª Sesión Ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2016, autorizó la modificación. |
| Lic. Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios                 | Leonel Ramírez Farias   | Lic. Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios<br>Secretaría del Comité de Operación   |

| Control de Emisión y Ediciones |                     |                           |                           |                           |   |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---|
| Versión                        | Fecha de Aprobación | Órgano Colegiado / Sesión | Órgano Colegiado / Sesión | Fecha de entrada en vigor | Breve descripción de cambios  |
| 001                            | 24-Nov-2010         | Comité de Operación       | 91ª Sesión Ordinaria      | 29-Nov-2010               | Modificación a las Reglas del Comité de Operación.  |
| 002                            | 23-Feb-2011         | Comité de Operación       | 39ª Sesión Extraordinaria | 01-Mar-2011               | Modificación a las Reglas del Comité de Operación.  |
| 003                            | 15-Mar-2011         | Comité de Operación       | 95ª Sesión Ordinaria      | 01-Abr-2011               | Modificación a las Reglas del Comité de Operación.  |
| 004                            | 14-Sep-2011         | Comité de Operación       | 101ª Sesión Ordinaria     | 01-Oct-2011               | Modificación a las Reglas del Comité de Operación.  |
| 005                            | 14-Oct-2011         | Comité de Operación       | 102ª Sesión Ordinaria     | 14-Nov-2011               | Modificación a las Reglas del Comité de Operación.  |
| 006                            | 20-Feb-2012         | Comité de Operación       | 106ª Sesión Ordinaria     | 20-Feb-2012               | Modificación a las Reglas del Comité de Operación.  |
| 007                            | 09-Oct-2012         | Comité de Operación       | 114ª Sesión Ordinaria     | 24-Oct-2012               | Modificación a las Reglas del Comité de Operación.  |
| 008                            | 06-Mar-2012         | Comité de Operación       | 59ª Sesión Extraordinaria | 06-Mar-2013               | Modificación a las Reglas del Comité de Operación.<br>Designación de Secretario   |
| 009                            | 01-Nov-2013         | Comité de Operación       | 67ª Sesión Extraordinaria | 18-Nov-2013               | Se estandariza el formato de presentación del documento de acuerdo a la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de Documentos Normativos y No Normativos. |
| 010                            | 02-Abril-2014       | Comité de Operación       | 75ª Sesión Extraordinaria | 02-Abril-2014             | Modificación a las Reglas del Comité de Operación, en el numeral 4.9 Reglas de Votación.  |

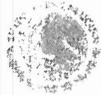


|     |                   |                     |                       |                    |  |
|-----|-------------------|---------------------|-----------------------|--------------------|--|
| 011 | 9-Septiembre-2014 | Comité de Operación | 137ª Sesión Ordinaria | 10-Septiembre-2014 | Modificación a las Reglas del Comité de Operación, derivadas de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.  |
| 012 | 17-Junio-2016     | Comité de Operación | 158ª Sesión Ordinaria | 1º-Agosto-2016     | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Se establece la Regla para nombrar al Presidente y Secretario, así como a sus suplentes.</li> <li>•Se modifica la integración del Comité, para adecuarla a lo establecido en el Artículo 82 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, publicado en el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.</li> </ul> |
| 013 | 22- agosto-2016   | Comité de Operación | 160ª Sesión Ordinaria | 22º Agosto 2016    | Modificación de las Reglas de Operación en el numeral 3.11 Facultades.   |



## Contenido

|  |   |
|--|---|
| 1. Objetivo.....   | 5 |
| 2. Fundamento Legal.....                                     | 5 |
| 3. Reglas.....   | 5 |
| 3.1. Integrantes.....  | 5 |
| 3.2. Organización.....                                       | 6 |
| 3.3. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del "Comité"..... | 6 |
| 3.4. Reglas de Votación.....                                 | 6 |
| 3.5. Orden del Día de las Sesiones Ordinarias.....           | 6 |
| 3.6. Orden del Día de las Sesiones Extraordinarias.....      | 7 |
| 3.7. Reglas para la Convocatoria.....                        | 7 |
| 3.8. Atribuciones del Presidente y Secretario.....           | 7 |
| 3.9. Reglas para las Sesiones.....                           | 7 |
| 3.10. Acuerdos.....  | 8 |
| 3.11. Facultades.....  | 8 |



## 1. Objetivo

Reglamentar la integración, participación, responsabilidades y funcionamiento del Comité de Operación (en adelante "Comité") de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante "FND"), como cuerpo Colegiado de carácter técnico, normativo, consultivo y de decisión, cuyo propósito es analizar, evaluar, opinar, tomar conocimiento y emitir acuerdos conforme a las facultades señaladas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante "Ley Orgánica"), el artículo 81 del Estatuto Orgánico de la "FND" (en adelante "Estatuto"), en las presentes Reglas (en adelante "Reglas").

o aquellas que le delegue o instruya el H. Consejo Directivo (en adelante "Consejo") de manera expresa, y/o mediante las políticas, lineamientos y demás ordenamientos que el "Consejo" autorice.

## 2. Fundamento Legal

Las presentes "Reglas" se emiten conforme a lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del Artículo 33 y 39 de la "Ley Orgánica", por las fracciones II y III del artículo 8 de las Disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la "FND" (en adelante las "Disposiciones"), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante "CNBV"), y en el "Estatuto".

## 3. Reglas

### 3.1. Integrantes

El Comité de Operación estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - II. Un representante del Banco de México;
  - III. El Director General Adjunto de Crédito;
  - IV. El Coordinador General de Análisis Sectorial, Planeación Estratégica y Comunicación Social;
  - V. El Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional;
  - VI. El Director General Adjunto de Administración;
  - VII. El Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario;
  - VIII. El Director General Adjunto de Finanzas, Operaciones y Sistemas;
  - IX. El servidor público de la Financiera, con nivel mínimo de Coordinador Técnico, que designe el presidente del Comité de Operación, para realizar las funciones de Secretario;
  - X. El Titular del Órgano Interno de Control, en calidad de asesor, y
  - XI. El Director Ejecutivo de Contraloría Interna, en calidad de asesor.
- 3.1.1. Los integrantes previstos en los incisos I, II, IX, X y XI acudirán con derecho a voz, pero sin voto.
  - 3.1.2. En los casos en que los titulares integrantes del "Comité" no puedan asistir a la sesión, nombrarán a un suplente con el nivel jerárquico inmediato inferior al de ellos.
  - 3.1.3. En el caso del Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario, éste podrá nombrar como suplente indistintamente al Director Ejecutivo Jurídico o a los Subdirectores Corporativos que dependen de éste.



### 3.2. Organización

- 3.2.1. El Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional será el Presidente del "Comité".
- 3.2.2. Cuando se encuentre vacante la(s) Dirección(es) General(es) Adjunta(s) que integran el "Comité" y se cuente con la designación por escrito de un funcionario encargado, éste asumirá el cargo de Integrante del "Comité", con las mismas facultades, funciones, obligaciones y responsabilidades que el Integrante a quien supla.
- 3.2.3. La titularidad de los Integrantes será indelegable y es su responsabilidad que las resoluciones se emitan con estricto apego a lo establecido en la "Ley Orgánica", el "Estatuto" y demás legislación y disposiciones aplicables.
- 3.2.4. A consideración del Presidente, podrán asistir servidores públicos de la "FND" o de otras dependencias o entidades, en calidad de invitados quienes participarán por causa en las sesiones, con voz pero sin voto.
- 3.2.5. Los Integrantes deberán abstenerse de participar en la discusión y resolución de asuntos que les representen conflicto de intereses.
- 3.2.6. Los Integrantes deberán guardar en todo momento discreción y confidencialidad respecto de toda la información y documentación que se presente en el "Comité".

### 3.3. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del "Comité"

- 3.3.1. El "Comité" determinará el calendario de las Sesiones Ordinarias.
- 3.3.2. El quórum legal de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias se formará sólo con la asistencia de tres o más de los titulares Integrantes previstos en los Incisos III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Regla 3.1.

### 3.4. Reglas de Votación

- 3.4.1. Las decisiones del "Comité" se obtendrán por mayoría simple de votos de los Integrantes presentes con voz y voto.
- 3.4.2. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

### 3.5. Orden del Día de las Sesiones Ordinarias

- 3.5.1. El Orden del Día de las Sesiones Ordinarias contendrá al menos, los Incisos que se señalan a continuación:
  - I. Lista de Asistencia y verificación del quórum legal.
  - II. Lectura y en su caso, aprobación del acta de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias para firma del Secretario y Presidente.
  - III. Asuntos para Autorización.
  - IV. Presentación de Informes.
  - V. Informe sobre el seguimiento de acuerdos y/o compromisos.
  - VI. Asuntos Generales.



### 3.6. Orden del Día de las Sesiones Extraordinarias

- 3.6.1. El Orden del Día de las Sesiones Extraordinarias sólo contendrá los Incisos que se señalan a continuación:
- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum legal.
  - II. Asuntos para Autorización.

### 3.7. Reglas para la Convocatoria

- 3.7.1. Se convocará a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, debiendo señalarse lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo.
- 3.7.2. Las convocatorias para las Sesiones Ordinarias se emitirán, cuando menos, con 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de celebración.
- 3.7.3. Las convocatorias para las Sesiones Extraordinarias se emitirán, cuando menos, con 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de celebración.
- 3.7.4. Las convocatorias se podrán emitir por medios impresos o electrónicos, que se establezcan.

### 3.8. Atribuciones del Presidente y Secretario

- 3.8.1. El Presidente propondrá el calendario de Sesiones Ordinarias.
- 3.8.2. El Presidente podrá modificar las fechas del calendario de las Sesiones Ordinarias.
- 3.8.3. El Presidente instruirá al Secretario para convocar a Sesión Ordinaria y Extraordinaria.
- 3.8.4. El Secretario convocará, por instrucciones del Presidente a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- 3.8.5. El Secretario recibirá los Asuntos que sean competencia del "Comité" y deberá incluirlos en el Orden del Día.
- 3.8.6. El Secretario deberá crear un expediente con la información de cada sesión, elaborar el Acta, emitir los Acuerdos correspondientes y darlos a conocer a las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.
- 3.8.7. El Presidente y/o el Secretario determinarán las características que deberán cumplir los documentos que sustentan los Asuntos contenidos en el Orden del Día.

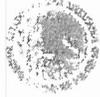
### 3.9. Reglas para las Sesiones

- 3.9.1. El Presidente iniciará la Sesión, el Secretario pasará lista de asistencia y declarará el quórum legal.
- 3.9.2. El Secretario informará si hay cambios o asuntos a incluir en el Orden del Día.
- 3.9.3. El Presidente solicitará que el Asunto se presente por las unidades administrativas responsables.
- 3.9.4. El Presidente someterá a votación los Asuntos de los Incisos contenidos en el Orden del Día, salvo que el "Comité" apruebe otorgar un plazo adicional para su sanción.
- 3.9.5. El Secretario llevará el escrutinio de la votación.



- 3.9.6. El Secretario turnará, al Secretario del Comité de Crédito y/o al Prosecretario del "Consejo", la documentación relativa a los Asuntos que éstos deban sancionar.
- 3.9.7. Los Asuntos no enumerados y/o no contenidos en el Orden del Día de la convocatoria de la Sesión Ordinaria, podrán ser sancionados en Sesión o dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o dentro del plazo que los Integrantes determinen.
- 3.10. Acuerdos**
- 3.10.1. Los Acuerdos que se podrán emitir a los Asuntos para Autorización podrán ser: "Autorizado" o "No Autorizado", "Opinión Favorable" u "Opinión No Favorable", y "Pendiente".
- 3.10.2. El Asunto con Acuerdo "Pendiente", deberá ser sancionado dentro del plazo que los Integrantes determinen.
- 3.10.3. Los Acuerdos se certificarán y firmarán por el Secretario.
- 3.10.4. Los Acuerdos no tendrán vigencia, salvo que el "Comité" la determine.
- 3.10.5. Los Informes del Inciso IV y V de la Regla 3.5.1., no requerirán de Acuerdos, se darán por presentados en Sesión.
- 3.11. Facultades<sup>1</sup>**
- 3.11.1. Someter a consideración y aprobación del "Consejo" la estrategia y criterios en los que deberá establecerse, entre otros, tasas de interés, plazos, garantías, riesgos de las "Operaciones" y tipos de negocio y demás características de las "Operaciones" de la "FND".
- 3.11.2. Someter a consideración y aprobación del "Consejo", los lineamientos para el otorgamiento de los préstamos o créditos, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven.
- 3.11.3. Someter a consideración y aprobación del "Consejo", los montos globales de préstamos o créditos a Intermediarios Financieros Rurales, así como los lineamientos para el otorgamiento de dichos préstamos o créditos.
- 3.11.4. Aprobar la reestructuración de créditos otorgados por la "FND" cuya instancia de autorización del crédito original hubiese sido las instancias locales en las Coordinaciones Regionales o el Comité de Crédito y opinar en las reestructuras de los préstamos o créditos que hubiesen sido autorizados por el "Consejo".
- 3.11.5. Proponer al "Consejo", los lineamientos para la recuperación y liquidación, reestructuración, quitas y quebrantos de los préstamos o créditos otorgados por la "FND".
- 3.11.6. Proponer al "Consejo" los lineamientos conforme a los cuales la "FND" apoyará actividades de capacitación y asesoría a los Productores, para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como a los que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.
- 3.11.7. Proponer las Reglas de Operación de los programas que, en materia de financiamiento agropecuario, rural, forestal y pesquero se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

<sup>1</sup> Conforme al artículo 39 de la "Ley Orgánica", el artículo 81 del "Estatuto" y derivadas de Acuerdos tomados por el "Consejo".



- 3.11.8. Someter a consideración y aprobación del "Consejo", los lineamientos y políticas para la celebración de fideicomisos, mandatos y comisiones relacionados con el objeto de la "FND".
- 3.11.9. Proponer al "Consejo", los lineamientos generales que en materia financiera, organizativa, operativa y de información deberán cumplir los Intermediarios Financieros Rurales.
- 3.11.10. Proponer al "Consejo", las características y lineamientos generales para las operaciones de la "FND" a que se refieren las fracciones III, X, XII y XIV del artículo 7 de la "Ley".
- 3.11.11. Proponer al "Consejo" las características de los Intermediarios, distintos a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares, Uniones de Crédito y Almacenes Generales de Depósito, para acordarlos como Intermediarios Financieros Rurales.
- 3.11.12. Aprobar las políticas y estrategias específicas en materia de inversiones, con apego a los lineamientos generales autorizados por el "Consejo".
- 3.11.13. Aprobar las políticas y estrategias específicas de tasas y comisiones aplicables a las operaciones de préstamos y créditos de la "FND", con apego a las Estrategias y Criterios Generales sobre Tasas de Interés, Plazos, y Características de las Operaciones de la Financiera, autorizadas por el "Consejo".
- 3.11.14. Aprobar modificaciones a los Lineamientos para la Contratación y Supervisión de Abogados Externos en la Financiera Rural y Lineamientos para la Contratación de Despachos Externos para gestiones de Cobranza Extrajudicial.
- 3.11.15. Aprobar modificaciones al Manual de Avalúos de la "FND".
- 3.11.16. Aprobar modificaciones al Procedimiento para la Baja y Destino Final de Bienes.
- 3.11.17. Conformar subcomités sobre los temas de su materia, aprobando sus Reglas de Operación y sus modificaciones.
- 3.11.18. Aprobar la actualización de los parámetros que regirán en materia de inversiones, tasas y comisiones aplicables a las operaciones de la "FND".

3.11.22. El "Comité" es la instancia facultada para autorizar modificaciones a las presentes "Reglas".